

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000216

Callao, 26 de noviembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 26 de noviembre del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 284-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 2252-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2520-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades la de fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes(...); asimismo, los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de “formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores

Que, con Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que al promediar las 02:00 de la tarde del 23 de los corrientes ocurrió un incendio de grandes proporciones en la quinta ubicada en el Jr. Túpac Amaru N° 1181 – Distrito de La Perla, lo cual ha dejado damnificadas a 06 familias que lo han perdido absolutamente todo, quedando despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;



Que, en el Memorándum señalado en el considerando anterior se precisa que dada la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del Jr. Túpac Amaru N° 1181 – Distrito de La Perla, donde al haberse cuantificado los daños se ha constatado que el total de personas afectadas suman alrededor de 06 familias, compuestas por adultos y niños, propone se preste apoyo a manera de subvención económica a dichas familias según la información levantada en la zona siniestrada que consignan por el monto ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando, que ello servirá para que puedan reconstruir sus viviendas, y repongan de algún modo los bienes que perdieron;

Que, con Memorándum N° 2252-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2520-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es atendible el apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitir un informe con respecto al apoyo económico otorgado a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:


1. Aprobar el Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia de Administración se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que ejecute el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.


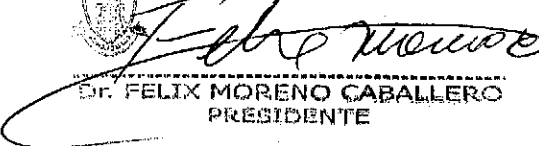


3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANGA PEROLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE